Folio 2852/75-

DECRETO NºT-145.-

CASTRO, 22 de Mayo de 2017 .-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria Nº02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. Nº23 del 16.05.2017; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$1.100.000 a la AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA BOMBA CHILOE-ESPAÑA DE CASTRO, RUT. Nº65.126.945-8, Personería Jurídica Nº238678 de fecha 16.09.2016 del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley Nº20.500); inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio Nº694 del 22.11.2016, representada por su Presidente Sr. Patricio Vásquez Guerrero; destinado a Proyecto: Habilitación oficinas sala reuniones. (Compra escritorios, sillas, computadores, impresoras, mesas).

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" - Cuentas: 2401004005002 Concejal Ignacio Tapia G. M\$300, 2401004005003 Concejal Julio Muñoz G. M\$300, Cuenta 2401004005005 Concejal Jaime Márquez A. M\$300, y Cuenta 2401004005006 Concejal Jorge Bórquez A. M\$200, del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución Nº30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA ALCALDE